

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, domingo 6 de octubre de 1895

Número 232

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

OCTUBRE

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Dom. 6.—Nuestra Señora del Rosario; San Bruno, fundador; san Emilio, mártir; san Magno, obispo.

Lun. 7.—San Marcos, papa; san Sergio y compañeros mártires, y san Augusto.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE GRACIA. Acuerdos: N. 324. Rebaja la quinta parte de la pena a unos reos y declara sin lugar una solicitud. N. 325. Conmuta penas y declara sin lugar una conmutación. N. 327. Revoca el acuerdo número 285 de 10 octubre de 1894.

CARTERA DE BENEFICENCIA. Acuerdo N. 114. Hace la distribución de los cuatro mil soles que donaron los señores Delegados.

CARTERA DE GOBERNACIÓN. Acuerdos: N. 146. Aprueba nombramiento. N. 147. Acepta renuncia y nombra en reposición.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Circular. Detalle.

GOBERNACIÓN. Documentos defectuosos. Detalles.

POLICÍA.—Reglas del Instituto Nacional de Higiene para evitar el desarrollo de la tuberculosis.

ACUERDA.—Tipo de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Gracia

N.º 324

Palacio Nacional

San José, 16 de agosto de 1895

Vistos los memoriales respectivos y de conformidad con el dictamen de la Corte Suprema de Justicia, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Rebajar la quinta parte de la pena á que fué condenado el reo del delito de abigeato, Emiliano Vargas, por estar en el caso del artículo 111 del Código Penal.

2.º—Declarar sin lugar las solicitudes de

conmutación en favor de Clodomiro Saborio, Fermín Molina y Francisco Paniagua, reos del delito de lesiones, por ser insuficientes las causales que alegan en su favor.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

N.º 325

Palacio Nacional

San José, 29 de agosto de 1895

De conformidad con el dictamen de la Corte Suprema de Justicia, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Conmutar en arresto en la cárcel pública de esta ciudad la pena impuesta al reo del delito de incesto, Rodrigo Hernández Vargas, por motivo de enfermedad grave, de acuerdo con la ley número 79 de 1.º de agosto en curso;

2.º—Conmutar á Joaquín Barrantes, Ramón Marín y Julio Rojas Quirós la pena de arresto á que fueron condenados por perjurio, falsificación y depósito de aguardiente clandestino, respectivamente, en multa de doscientos cincuenta pesos á los dos primeros y ciento un pesos al tercero; y

3.º—Declarar sin lugar las gracias de indulto ó conmutación pedidas por el reo de homicidio Juan Méndez Esquivel, por no existir causal alguna suficiente para otorgarlas.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

N.º 327

Palacio Nacional

San José, 5 de octubre de 1895

Estando demostrado por los atestados respectivos que el reo Adolfo Vargas Mora ha quebrantado el confinamiento en la aldea de San Carlos, en que por acuerdo número 285 de 15 de octubre de 1894 se le conmutó la pena de presidio á que había sido condenado,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Revocar la gracia acordada de que se ha hecho mérito y que, en consecuencia, vuelva el expresado reo al presidio de San Lucas á descontar la pena que le fué impuesta por lesiones.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Cartera de Beneficencia

N.º 114

Palacio Nacional

San José, 3 de octubre de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que los cuatro mil soles donados por los señores Delegados de las hermanas repúblicas de Centro América, para que el Gobierno los distribuya entre los institutos de beneficencia que

tenga á bien, se repartan en la forma siguiente:

Dos mil soles al Consejo Central de la Sociedad de Señoras de San Vicente de Paúl para distribuirlos á juicio del mismo Consejo entre todos los círculos de su dependencia.

Quinientos soles al Hospicio de Huérfanos de esta ciudad.

Quinientos soles al Hospicio de Huérfanos de Cartago.

Quinientos soles al Hospital de Heredia; y

Quinientos soles al Hospital de Alajuela. Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

N.º 146

Palacio Nacional

San José, 4 de octubre de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento hecho por el Director General de Correos en don Ismael Ramírez Salguera, para posta entre Las Cañas y Bebedero, en sustitución de don Florindo Pasos, quien ha renunciado ese destino.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

N.º 147

Palacio Nacional

San José, 4 de octubre de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar á don Claudio Rojas la renuncia que ha presentado del cargo de Jefe Político del cantón de Goicoechea, nombrar para sustituirlo á don Victorino Quesada, y para reponer á éste en la Jefatura Política del cantón del Naranjo al señor don Pedro Ávila.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública.

CIRCULAR N.º 921

Inspección General de Enseñanza. San José, 4 de octubre de 1895

A los Inspectores provinciales de escuelas

He podido notar de cierto tiempo acá que el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Educación Común, que faculta á las Juntas locales del ramo para, en un caso apurado, tal como el de enfermedad, otorgar licencia al maestro de escuela por un día y previa elección de sustituto, viene relajándose y prestandose al abuso de un modo lastimoso.

Juntas hay, en efecto, que trasapando el límite de sus atribuciones, sin que medien las circunstancias excepcionalmente graves previstas por la ley y aún consi-

haciendo en la interrupción de las tareas escolares, concediendo licencias inintermitentes a veces, y no por un día, sino por 15 en algunos casos.

La ley otorga a VV. de vigilar en sus respectivas provincias, por el fiel y exacto cumplimiento de las disposiciones relativas al ramo de instrucción primaria, y en esta virtud, llamo seriamente la atención de VV. sobre el abuso apuntado, a efecto de que dicten las disposiciones conducentes a su pronta corrección. Al finiten, se dirigirá VV. a las autoridades correspondientes del espíritu y alance del precepto artículo 10 y haciéndolos responsables de cualquier infracción que por causa suya resultaren en lo sucesivo.

Soy de VV. atento y seguro

servidor,
MIGUEL OBREGÓN L.

DETALLE

forzoso levantado por la Junta educacional de los Nances, distrito de Esparta, para llenar el 50 por ciento del presupuesto para la edificación de la casa de escuela, de acuerdo con el artículo 98 de la ley de Educación Común.

Nances

Alvarado José.....	\$ 200
Artista Cristóbal.....	100
Arroyo José.....	100
Benavides Nicolás.....	150
Barrientos Espirituano.....	4700
Barrientos Vicente.....	200
Badilla Mercedes.....	800
Romualdo Manuel.....	300
Esteban.....	100
Calderón Jerónimo.....	200
Cortés Rafael.....	100
Carvajal Jacinto.....	100
Hernández Lorenzo.....	100
Lobo José.....	500
Montoya Manuel.....	100
Montero María.....	100
Méndez Ramón.....	100
Mora Sebastián.....	100
Mora Rafael.....	100
Concepción.....	300
Porms Mucunip.....	100
Rosendo.....	100
Escalático.....	100
Piam.....	100
Rodríguez Francisco.....	1000
Salazar Celerino.....	200

Macacana

Alvarado Manuel.....	\$ 100
José.....	100
Barrientos Joaquín.....	200
Pérez Remigio.....	200
Jiménez Ignacio.....	200
Alberto.....	200
Lobo Julián.....	3500
Muñoz Pío.....	3500
Megual Agustín.....	1000
Muñoz José M.....	1000
Joaquín.....	100
Porms Juan.....	100
Sandoval Sebastián.....	2500
Sosa José M.....	100
Sánchez José.....	100
Rudecindo.....	2500
Basilio.....	200
Villalobos Rafael.....	200
Venegas Calisto.....	200
Rafael.....	200

Suma total..... \$ 25500

El Presidente de la Junta,

Santiago Muñoz h.

Vocal,

Vicente J. Badilla

Vocal,

Rafael Moraga

Los Nances, 25 de setiembre de 1895.

Es conforme

Lepoldo Peña R.,
Srio.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, cuyo despacho llega

al 4 de setiembre.

Tomo Asiento

Ramón Alvarado Gamboa.....	59	1579
Banco de Costa Rica.....	1579	
José de Jesús Trejos Alvarado.....	1600	
Francisco Bienes Navarro.....	1020	
Nicolás Garita Ramírez.....	1255	
María Contreras Freiler.....	1480	
María Casimira Chaves Bustamante.....	1577	

Registro Público. San José, 3 de octubre de 1895.

JOSÉ M^a ACOSTA

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas, cuyo despacho llega

al 19 de setiembre.

Tomo Asiento

Banco de Costa Rica.....	59	2007
Francisco Saborido Rojas.....	1972	
Francisco Vargas Ocampo.....	1700	

Registro Público. San José, 4 de octubre de 1895.

JOSÉ M^a ACOSTA

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas, cuyo despacho

va al día

Tomo Asiento

Manuel Campos Campos.....	59	2364
Irene Flores, d. ap.....	2368	
Remigio Aguayo Alcaraz.....	2450	
Antonio Amerling Capitelló.....	2375	

Registro Público. San José, 5 de octubre de 1895.

JOSÉ M^a ACOSTA

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de caminos de 2 de julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta itineraria de Curridabat, para la composición de caminos del expresado distrito, durante el presente año.

Calle de la Cabaña

Arguedas José Gabriel.....	0-50	Rodríguez Juan.....	3-00
Díaz Alejandro.....	6-50	Sánchez Licenciado.....	0-75
Field Walter J.....	15-00	Francisco.....	25-00
Portilla Darío.....	4-00	Schöter Luis Otto Von.....	44-50

Carretera antigua

Barquero Félix.....	10-00	González Soto Ramón.....	40-00
---------------------	-------	--------------------------	-------

Centro de la población

Amador Isidro.....	1-75	Mesén Juan.....	0-75
Juan.....	0-75	Madrigal Miguel.....	4-00
Alvarez Tomás.....	0-75	Morales Juan Ramón.....	12-00
Angulo.....	1-00	Mora Juan Rafael Ch.....	0-75
Antonio.....	0-75	Monge Carlos.....	0-75
Arias Julián.....	1-50	Morales Damilán.....	7-85
Angulo Gonzalo.....	0-75	Miranda Gonzalo, sucesión.....	0-75
Barrantes María.....	0-75	Pico Rafael.....	1-00
Beatriz.....	0-50	Peralta.....	0-50
Barahona Amanuel.....	0-25	Juan B.....	0-50
Mercedes.....	1-00	Hartín.....	0-75
Victoriano.....	0-50	Pérez José M.....	0-75
Rafael.....	0-50	Piñedo Basilia.....	1-50
Rosa.....	0-50	Portilla Francisco.....	0-50
Raimundo.....	1-50	Rafaela.....	0-50
Cordero menor Jesús.....	0-75	Juvenal.....	1-75
Raimundo.....	1-50	Rosario.....	0-50
Cubero Ramón.....	2-50	Tranquilina.....	1-00
Cordero Manuela, sucesión.....	0-75	Inocente, sucesión.....	0-75
Apollinaria.....	0-75	Román Rafaela, v. de.....	0-50
Córdoba Gregorio.....	0-50	Teodoro.....	0-50
Céspedes José L.....	2-25	José M.....	1-50
Froilana, sucesión.....	0-75	Brígida.....	0-50
Díaz José.....	6-50	Royo Ramón.....	0-50
Germán.....	0-50	Román Teodoro.....	0-50
Fallas Juan.....	0-50	Rohles Juan.....	1-75
Fruitas María.....	0-75	Sánchez Raimundo.....	15-50
Guerrero Emigdio.....	0-50	Salinas Francisco, sucesión.....	3-95
Cornelio.....	1-00	Lila, Francisco.....	0-75
Beltrino.....	1-00	09.....	2-75
Francisco, sucesión.....	1-25	María de Ros.....	0-75
González Francisco.....	3-50	Belen.....	0-75
Juan Rafael.....	35-50	Evaristo.....	2-00
Guill Santiago.....	0-75	0-75.....	0-75
Guerra José M.....	0-75	Calasarte.....	0-75
Guíñez Francisca.....	1-25	Martínez Pe.....	0-50
Jiménez Francisco.....	10-00	Jiménez Jesús, sucesión.....	0-50
Nicolás.....	0-50	Jiménez José.....	1-50
María Blas.....	0-50	Matías.....	0-50
Jáyer Gerardo.....	0-75	Aguilar José.....	1-00
Loría María Clemencia.....	1-50	Efrain.....	1-50
Rosa.....	0-75	Salinas Estanislao.....	10-75
Bernardino.....	0-50	Rumena, sucesión.....	0-50
Jocasta, sucesión.....	0-75	Sandoval Ramón.....	2-00
Jesús, sucesión.....	0-75	Juan.....	0-75
Martín.....	0-50	Mercedes.....	0-75
Rafael, sucesión.....	0-50	Sandi Lucas.....	4-00
Mercedes.....	0-50	Schöter Cristino, sucesión.....	27-00
Antonio.....	0-50	Muñoz.....	0-75
León León Castro.....	2-50	Volo Carlos.....	6-00

Calle de la Concepción

Acuña Juan.....	0-75	Muñoz Enrique.....	3-50
Alvarado doña María.....	4-00	Madrigal Miguel.....	16-00
Céspedes Anselmo.....	1-75	Monge Juan Francisco.....	9-85
Cubero Ramón.....	3-75	Liberato.....	0-75
Alvarez Antonio.....	1-00	Carlos.....	1-50
Cordero mayor Jesús.....	9-00	Cecilia.....	0-75
Cubero Antonio.....	2-00	Pérez Jesús.....	4-50
Fernández Licenciado don Máximo.....	52-00	Joaquín.....	40-00
Teodoro, sucesión.....	14-75	Piza Juan.....	6-00
Jesús, sucesión.....	1-00	Rodríguez Nutividad.....	6-00
Guerra Víctor, sucesión.....	1-50	Román V. de Sánchez.....	27-00
Cecilia.....	1-00	Schöter Luis Otto Von.....	32-00
Sandoval Ramón.....	27-00	Sánchez Raimundo.....	27-00
José M.....	1-50	Aguilera José.....	1-50
Antonio.....	1-00	Juan.....	3-75
Máximo.....	1-00	Santander José.....	5-00
Loría M. Castro.....	5-00	Ureña Manuel.....	7-75
Higinio.....	1-50	Volo Gerardo.....	23-40
Rosa.....	1-00		

Calle de Chapulines

Guerrero Francisco, sucesión.....	8-00	Salazar José Isidoro.....	8-00
Jiménez Esteban.....	1-50	Sánchez Raimundo.....	2-00
Madrigal Miguel.....	1-00	Soto Romilb.....	9-00

Calle de la Estación

Delgado Procopio.....	2-50	Jiménez Licenciado Ma.....	5-00
Fernández Joaquín.....	0-25	nuel Vicente.....	5-00
Guerrero Abelino.....	1-00	Madrigal Miguel.....	8-00
Ceballos.....	6-40	Royo Ramón.....	6-40

Calle de Granadilla y Guayabos

Aguilar Crisiano.....	\$ 1-00	Fernández Pablo.....	19-50
Albarracín Rafael.....	0-75	José.....	5-00
Araza Santos.....	0-50	Granados Manuel.....	5-25
Bolandi Francisco, sucesión.....	1-00	Gambao Ignacio.....	3-00
David.....	1-00	García Víctor.....	38-00
Carvajal Trinidad.....	12-00	Herrera José.....	0-50
López Miguel.....	0-50		

Cruz Rafael.....	1-00	Quirós Marcos, sucesión.....	12-00
Castillo Francisco.....	1-65	Sánchez Nicolás.....	15-00
Julián, sucesión.....	1-50	Dolores.....	1-00
Coto Jesús.....	15-25	Joaquín.....	0-50
Cubillo Guadalupe.....	2-00	Solano José.....	1-00
Calvo Darío.....	0-50	Sequeira Ramón.....	4-95
Díaz Prudencio.....	20-00	Muñoz Enrique.....	2-50
Pedro.....	25-50	Vargas Licenciado Jo.....	1-50
Rafael.....	0-75	José.....	2-45
Eustaquio.....	1-50	Juan.....	2-45
Delgado Salvador.....	0-75		

Calle de la Itaba

Céspedes José.....	2-50	Miranda José M.....	0-50
Claudio.....	0-50	Trinidad.....	0-50
González Soto Alberto.....	25-50	Morales Juan Ramón.....	2-00
Jiménez Federico.....	30-00	Torres José M.....	4-50
doña Dolores.....	30-00	Portilla Darío.....	1-75
Madrigal Miguel.....	4-00		

Calle de la Laguna ó Vega

Arola José Antonio.....	0-75	Loría Jesús, sucesión.....	0-75
Barramies Beatriz.....	1-50	Rosa.....	0-75
Corpio Luis.....	0-75	Morales Juan Ramón.....	18-50
Madrigal Miguel.....	3-50	Muñoz Darío.....	1-00
Delgado Procopio.....	1-00	Muñoz Darío.....	1-00
Guerrera María de Je.....	0-75	Mora Morales Juan.....	1-00
Hidalgo Florencio.....	0-50	Páez Jesús y Joaquín.....	20-25
Jiménez Francisco y Nicolás.....	10-00	Schöter Luis Otto Von.....	100-00
Vargas Félix.....	7-75		

Calle de San Francisco Dos Ríos

Bernández Luis.....	\$ 3-00	Madrigal Adolfo.....	4-50
Clemente.....	1-00	Mora Valverde Juan.....	2-00
Pedro.....	1-00	Picado Basilia.....	1-00
Custodio.....	4-00	Prado Ballasar, sucesión.....	1-00
Bonilla Adolfo.....	12-75	sición.....	1-00
Blanco Federico.....	1-00	Rivera Román.....	0-75
Fernández Federico.....	0-50	Solano Juan.....	21-00
Guarano Victor.....	0-50	Solano Juan.....	21-00
Jiménez Francisco y Nicolás.....	18-75	Vega Antonio.....	1-00

Calle de Tiribí

Arguedas Antonio.....	\$ 1-00	Hernández Ramona.....	0-50
Bermúdez Cipriano.....	15-00	Mora Jesús.....	7-00
Borbón Manuel.....	20-00	Mezón Patrocinia.....	0-50
Carvajal Respiro.....	15-50	Muñoz Darío.....	1-00
Eusebio.....	0-50	Monge Guillén V.....	5-00
Campo Juan.....	1-00	Guillermo.....	1-00
Cordero Juan.....	4-00	Guillermo.....	3-40
Guillermo.....	1-00	Naranjo Francisco.....	1-00
Joaquín.....	1-25	Naranjo Francisco.....	1-00
Rosario, sucesión.....	2-00	Sánchez Raimundo.....	6-00
Cruz Doctor Antonio.....	30-00	Solano Manuel, sucesión.....	6-00
Fruitas María.....	30-00	Soto Romilb.....	15-00
Guerrera Manuel A.....	30-00	Vega Antonio.....	0-50
Granda Mercedes.....	0-50	Zuliga Mercedes.....	1-50

Calle de Yos

Guill Santiago.....	20-00	Picado Basilia.....	1-00
Portilla Higinio.....	1-00	Romero Raimundo.....	1-00
Darío.....	1-75		

Calle del Zapote

Alfaro F. Jesús.....	\$ 18-00	Madrigal Miguel.....	7-00
Aguilar Juan.....	3-50	Juan.....	0-50
Fuentes Santiago, sucesión.....	1-25	Quirós Secundino.....	0-50
Guerra Máximo.....	1-50	Rohles Juan.....	1-25
Muñoz Julián.....	1-50	Soto Romilb.....	15-00
Vargas Caspar.....	31-00		

Curridabat, 30 de setiembre de 1895.

Raimundo Sánchez.—Juvenal Portilla.

Es copia

Gobernación de la provincia de San José, 3 de octubre de 1895.

C. Votio

Policia

Instituto Nacional de Higiene

Reglas que han de observarse para evitar la propagación de la tuberculosis ó sea la consunción.

Hago notar, antes de todo, que la mayor parte de estas reglas han sido extractadas de las que, al mismo efecto, expidió la Junta de Sanidad establecida en la ciudad de Nueva York.

La tuberculosis pulmonar ó consunción se comunica directamente de una persona a otra y su germen existe en la expectoración de las personas que sufren esta enfermedad.

El contagio se explica de la manera siguiente: la tuberculosis se produce generalmente en los pulmones (los órganos que más fácilmente ataca esta enfermedad) por medio de la respiración de aire que contenga gérmenes vivos suspendidos en forma de polvo.

La materia expectorada por las personas que sufren de tuberculosis contiene estos gérmenes en número infinito.

Estas expectoraciones se acumulan en las calles, los pisos, carpetas, pañuelos, etc., etc., y después de haberse secado de una ó de otra manera es muy fácil que se pulvericen y que en esta forma se incorporen al aire. El peligro de adquirir esta enfermedad se reducirá a un grado mínimo si se observan las siguientes reglas:

I

No debe permitirse que las personas afectadas de esta enfermedad escupan en el suelo o en trapos, á no ser que éstos se puedan quemar inmediatamente.

Las expectoraciones deberán recogerse en vasos de vidrio ó porcelana que contengan la siguiente solución:

Sublimado corrosivo (veneno) 1 grm.
Agua..... 1000 id.
y finalmente se quemarán.

II

No deberá dormirse en el dormitorio de uno de estos enfermos.

Sus habitaciones deberán contener el menor número de muebles posible.

Las cortinas son especialmente peligrosas, y su uso deberá evitarse lo mismo que el de las alfombras, carpetas, ó cualquier otro objeto en el cual la acumulación de polvo sea fácil y su limpieza difícil.

III

Jamás debe olvidarse que los cuchillos, tenedores y cucharas usados por estos enfermos deben ser lavados en agua hirviendo.

IV

No deberá mezclarse la ropa sucia de estos enfermos con la de los demás miembros de la casa, sino que deberá echarse inmediatamente en agua hirviendo y mantenerse en ella por una hora.

V

Las deyecciones de estos enfermos, cuando sufran de diarrea, deberán tratarse de la misma manera que los espantos, por ser tan peligrosos para el contagio como éstos.

VI

Se consultará al médico de la familia sobre cualquier punto dudoso.

VII

Las madres en quienes se sospecha la tuberculosis no deberán amamantar á sus hijos.

VIII

Como los animales y particularmente las aves domésticas son muy susceptibles de contraer esta enfermedad, no deberán estar en contacto con las personas afectadas. Si alguno de estos animales se hiciese sospechoso, deberá matarse en el acto para evitar que contagie á las personas.

IX

El aseo de pisos, paredes y muebles de las habitaciones ocupadas por estos enfermos deberá ser muy escrupuloso.

X

El peor enemigo de la tuberculosis es el oxígeno y por eso se recomienda muy especialmente el uso de agua y aire que sean puros.

XI

No hay que olvidar que las secreciones de la boca contienen con frecuencia gérmenes de la tuberculosis y que por este motivo los besos en la boca son especialmente peligrosos.

EMILIO ECHEVERRÍA, M. D.
Director

Octubre de 1895

Boletín

Delegación e Inspección General de Hacienda de la República.

A los expendedores de artículos estancados

Hago saber que teniendo noticia esta autoridad de que algunos expendedores de dichas especies las venden á precios distintos del fijado por el Gobierno, en medidas que no son las legales, les llamo la atención acerca de lo dispuesto en los artículos 467 y 477 del Código Fiscal, consignados en la sección de advertencias de la patente que para establecerse como tales expendedores se les concede.

San José, 3 de octubre de 1895.

F. DÍAZ FRAGOSO

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

		Banco Anglo Costarricense		Banco de Costa Rica		PLAZAS	
		Cable	Vista	Cable	Vista	1-Londres	2-Nueva York
3	d/v.	146	146	148	148	3-San Francisco	4-Nueva Orleans
30	d/v.	146	146	152	152	5-San Pedro de Macoris	6-San Juan de los Rios
60	d/v.	144	144	154	154	7-España	8-Alemania
90	d/v.	144	144	147	147	9-Bélgica	10-Suiza
				143	143	11-París	12-Nicaragua
				144	144		
				145	145		
				144	144		
				145	145		

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS

5^{to} de octubre.—Ayer á las 12 fondó el vapor norteamericano SEABUCK, de 1548 toneladas, procedente de Panamá, con 25 días de mar, 60 tripulantes, capitán Terry. Pasajeros: Andrés Achio, Ferliciano Fernández y Luis Sofia. Carga: 120 b. mercaderías, con 46 toneladas. Correspondencia: 23 sacos.

Consignado á Rohrmoser y Cia.

5 de octubre.—Hoy á las 11 a. m. zarpó para San Juan el vapor N. A. STABBUCK de 1548 toneladas y 60 tripulantes. Capitán Ferry y despachado por Rohrmoser y Cia. Pasajeros para Amapala: General Terencio Sierra, Froilan Turcos, Enrique Gutiérrez, Santiago Henríquez, Cayetano Nájera, Marcos Cruz, Froilan Aceituno, Belisario Soto, Gertrudis González, Tiburcio y José M^o Rodríguez. Para La Unión: Manuel de la Paz. Para Acapulco: Francisco Huete. Para Guatemala: Manuela de Chamberlain y tres hijos, y para San Juan del Sur: Silvestre Darce. Carga: 5 sacos cacao, 67 molejones, 3 cajas y 3 paquetes; en junto, 6,303 soles y 1 caja plantas. Correspondencia: 4 sacos y 8 paquetes.

REGIMEN MUNICIPAL

LICITACION

Debiéndose colocar un puente colgante sobre el río Macho, que facilite la comunicación entre Orosi y Palomo, se convoca licitadores, señalándose las doce del día 21 del corriente para abrir públicamente las propuestas que en pliego cerrado serán dirigidas á esta Gobernación, donde los proponentes se impondrán del plano y condiciones correspondientes, siendo entendido que la misma Gobernación se reserva el derecho de no aceptar propuesta alguna, si ninguna, en su concepto, satisface.

Gobernación de la provincia de Cartago, 2 de octubre de 1895.

DEM. TINOCO

AVISO

Las personas obligadas al pago de impuestos municipales en este cantón, lo verificarán dentro los primeros quince días del mes de octubre próximo, bajo las penas de ley si no lo verifican.

Jefatura Política del cantón de Mora, 21 de setiembre de 1895.

JOSÉ M^o ÁVILA Z.

AVISO

La Municipalidad por acuerdo de 2 de los corrientes, dispuso prohibir las colmenas dentro de la parte poblada de esta ciudad.—En consecuencia, prevengo á los dueños de dichas colmenas que deben retirárselas dentro del término de treinta días, á más tardar.

Gobernación de la provincia de San José, 4 de octubre de 1895.

C. VOLIO

AVISO

Con fecha 30 de setiembre, fué tomado por la policía de esta villa, un perro entero, jabanado, tres patas blancas, sin herraduras, cato y sin ninguna marca. La persona que se crea con derecho á él, que se presente á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo, 3 de octubre de 1895.

PEDRO RODRÍGUEZ CH.

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por decreto número 11 de 8 de junio de 1888, los impuestos municipales correspondientes á este cantón deben satisfacerse en la Tesorería respectiva, en la primera quincena de octubre entrante.

Gobernación de la provincia de San José, —12 de setiembre de 1895.

C. VOLIO

10 v. . . 8

AVISO

Debiéndose dar principio á la composición de caminos públicos en el mes de noviembre próximo, se previene á los propietarios de esta jurisdicción, que para el 15 del mes citado deben tener sus desagües hechos á orillas de las calles públicas, lo mismo que podadas las cercas y limpias sus medias calles que les corresponde, bajo la pena de ley si no lo verifican y el pago de costas que la policía haga en dichos trabajos.

Jefatura Política de Grecia, 28 de setiembre de 1895.

JOSÉ MOYA

AVISO

Los impuestos municipales sobre alumbrado y cañería y establecimientos de industria ó comercio, deben satisfacerse en la Tesorería Municipal de esta ciudad, dentro de la primera quincena del mes de octubre próximo. Las personas que no lo verificaren, se harán acreedores á las penas que establece la ley número 11 de 8 de junio de 1888.

Gobernación de la provincia de Heredia, 14 de setiembre de 1895.

José M^o Morales S.

AVISO

Se previene á todas las personas que estén obligadas á pagar impuestos municipales, la obligación que tienen de verificarlo del primero al quince del próximo mes de octubre en la Tesorería Municipal.

Los que así no lo hicieren, quedan incurso en las penas que la ley de la materia determina.

Gobernación de la provincia de Cartago, 5 de setiembre de 1895.

DEM. TINOCO

AVISO

A las personas que tengan que pagar impuestos municipales, correspondientes á este cantón, lo verifican en la Tesorería respectiva, del 12 al 15 del mes entrante, bajo las penas establecidas por el artículo 2^o del decreto número 11 de 8 de junio de 1888, si así no lo hicieren.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 16 de setiembre de 1895.

Aquiles Bonilla

ORDEN DE POLICÍA

Se hace presente á los velocipelistas que es absolutamente prohibido por la ley:

- 1^o Transitar por las aceras con bicicletas;
- 2^o Transitar con las mismas por la calle sin llevar el tubo ó pito correspondiente para avisar;
- 3^o Transitar de igual manera, aunque, sin ir provistos de luz en la parte delantera del aparato, á fin de prevenir á los transeúntes de su proximidad.

En tal virtud, la policía exigirá conforme al derecho constituido á los que en lo sucesivo infrinjan la presente orden.

Agencia Principal de Policía de San José, 27 de setiembre de 1895.

GREGO F. FUENTES G.

Estado de caja en 30 de setiembre de 1895

Folios	Cuentas	INGRESOS		EGRESOS	
		Debe	Haber	Debe	Haber
	Saldo en el Banco del mes anterior		\$ 3033 65		
	Saldo en Caja del mes anterior				
	Fondo común				
6	Multas por faltas	\$ 1013 00			
12	Idem por animales	29 35		\$ 12 10	
28	Cuentas corrientes	\$ 577 74			
41	Remate de animales	9 50			
	Idem de armas, etc., etc.				
43	Arrendado Mercado	302 00			
	Edificio del Fondo				
	Apertura de calles				
48	Círculos	110 00		14 00	
50	Alimentos	21 00		825 30	
52	Corral del Fondo			7 50	
54	Presentación de animales			0 50	
57	Paje de ganado	95 35		26 90	
59	Idem de madera	27 25		8 22	
72	Sueldos	15 00		1677 85	
80	Eventuales	4000 00		4133 55	
85	Higiene	200 80		1085 70	
90	Riego	30 27		28 55	
97	Destace de reses	1551 00			
105	Idem de cerdos	28 00			
117	El Mojón	218 20		67 10	
130	San Juan	213 50		44 00	
138	San Vicente	90 40			
146	Alajuelita	80 80		236 95	
155	Curridabat	70 35			
162	San Isidro	122 35		9 35	
171	El Zapote	50 40		58 10	
177	Las Pavas	70 20		1 50	
287	La Uruca	121 20			
293	San Sebastián	61 80		1 50	
295	Mata Redonda	37 60		15 00	
	San Jerónimo				
	Dos Ríos				
	El Hatillo			1384 75	
212	Alumbrado	266 60		418 65	
230	Cañería	764 27			
235	Asco diario	9 00			
273	Almacenes	150 00			
	Agua gaseosa				
	Bancos				
	Barberías				
	Boticas				
	Botiquines				
246	Billares	100 90			
	Cajas de préstamos				
	Idem de comisión				
251	Clubs	30 00			
	Cervecerías				
	Cigarrerías				
	Carpinterías				
	Candelarias				
	Carrocerías	4 45			
257	Caballerías	10 00			
258	Ferreterías				
	Fotografías				
	Fundiciones				
	Hoteles				
	Hosterías				
	Herrerías				
	Librerías				
	Molinos				
	Marmolerías				
	Pasan				

Vienen				
271	Órganos y pianos	\$ 5 00		
274	Pulperías	133 50		
	Panaderías			
	Postes			
281	Kórtulos	6 00		
	Relojerías			
284	Restaurantes	5 00		
286	Saeterías	5 00		
288	Tiendas	5 00		
294	Truchas	2 00		
	Tintorerías			
	Talabarterías			
	Tenerías			
	Neverías			
	Ventas de madera			
	Zapaterías	15 00		
	Jabonerías			
300	Vinaterías	1382 60		
306	Macadam	19 35	\$ 8223 16	
317	Potrero de Pavas	81 25	6 00	
333	Vales a pagar	5872 00		
335	Hospicio de Huérfanos		50 00	
337	Locomoción del Gobernador		25 00	
338	Censo de Pavas			
	Arriendo de Pavas			
	Intereses y descuentos		90 00	
341	Entradas a ciudad		248 70	
343	Amón F. Duplantier			
	Bosque Salama			
	Rastro	517 00	\$ 18592 00	
	Contratos Toledo		110 00	
	Idem M. Calderón		60 00	
	Galerón ganado		30 15	\$ 18905 38
Caminos				
425	El Mojón	98 00		
430	San Juan	55 00		65 75
434	San Vicente	40 00		
438	Alajuelita	101 75		100 05
443	Curridabat	142 50		284 95
448	San Isidro	85 00		48 00
551	El Zapote	8 00		26 25
455	Las Pavas	258 25		313 15
	La Uruca			
461	San Sebastián	78 00		165 75
464	Mata Redonda	5 00		9 00
467	San Jerónimo	2 00		
	Dos Ríos			
473	El Hatillo	97 00		37 00
	Soledad á María Aguilar			
479	El Turrujal	22 00		
482	Paso Ancho	127 35		92 00
	El Laberinto			1142 80
487	La Pólvera	86 00		
492	Presa Virilla	70 00	1274 75	
	Saldo en Caja al mes siguiente			2852 08
			\$ 22900 40	\$ 22900 46

Contabilidad Municipal de San José

J. Zúñiga V.,

Tenedor de Libros

Tesorería Municipal del cantón de San José

Vº Bº—Elias Rivas S.

ANUNCIOS

Programa

del examen de Infantería que rendirá la guarnición de esta Plaza el domingo 6 del corriente mes, en la plaza de Juan Santamaría.

—1ª parte—

Instrucción del recluta en orden cerrado

—2ª parte—

Instrucción de Sección y Compañía en orden cerrado.

—3ª parte—

Manejo del arma sin tiempos y esgrima de la bayoneta.

—4ª parte—

Instrucción de Sección y Compañía en orden abierto.

El Sargento instructor,

José Álvarez G.

Alajuela, 1º de octubre de 1895.

AVISO

La oficina del Jefe de Policía del Departamento de Profilaxis Venérea, se ha trasladado á los bajos de la casa donde existe la Biblioteca Nacional, en la calle 18, á 50 varas al S. del Mercado.

Jefatura de Higiene. Profilaxis Venérea de San José. 7 de setiembre de 1895.

Manuel Leiva

JUNTA DE CARIDAD

Lotería del Hospicio Nacional de Locos

SAN JOSÉ DE COSTA RICA

Cuarto de billete vale 25 cts.

Sorteo para el día 13 de octubre de 1895

Nueve mil pesos en dinero y un magnífico

anillo de brillante que es el primer premio.

1—Anillo de brillante

1	premio de	\$ 1000	\$ 1000
2	" cu.	" 200	" 300
3	" "	" 100	" 400
4	" "	" 50	" 200
45	" "	" 20	" 900

10	aproximaciones al primer premio, 5 anteriores y 5 posteriores.....	\$ 20	\$ 200
200	premios á las dos últimas cifras del primer premio.....	" 10	" 2000
2000	premios á la última cifra del primer premio.....	" 2	" 4000
2266	premios.....	\$ 9000	

AVISO

Debidamente autorizado y con el objeto de disminuir en cuanto sea posible la plaga de ratas que ha invadido la población, esta autoridad pagará diez centavos por cada una que se le presente muerta.

Todos los días de 7 á 10 a. m., en el patio del edificio de la Gobernación, habrá un hombre encargado de recibir y pagar las que se le presenten.

Agencia de Policía de Higiene. 3 de octubre de 1895.

Nazario Toledo 10...2

IMPORTANTE

Habiendo en la Fábrica Nacional de Licores y Tabacos gran cantidad de zunchos ó aros de hierro para barriles de varios tamaños, se ha dispuesto regalarlos á los que los soliciten, pudiendo tener aplicación para cercas y otros usos.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 7 de marzo de 1895.